

## RELACIONES CON PROVEEDORES

Las transacciones financieras y comerciales del distrito se llevarán a cabo conforme a la ley y de conformidad con prácticas comerciales sólidas y éticas. Las decisiones de compra se tomarán sobre la base de la objetividad y no estarán influenciadas por amistades u otras relaciones personales. Los miembros de la junta, los administradores o el personal no aceptarán obsequios o favores de proveedores o posibles proveedores u otras empresas o individuos que hayan tenido o esperen tener transacciones con el distrito. Se prohibirán los intereses financieros de los miembros de la junta, administradores o personal en cualquier compra, venta u otra transacción del distrito.

Referencias cruzadas:

5251 - Conflictos de Intereses

1610 - Conflictos de intereses Distritos de primera clase

1610 - Conflictos de intereses Distritos de segunda clase

Referencias legales:

2 CFR 200.318(c)(1)

RCW 42.23.030 Intereses en contrato prohibidos — Excepciones RCW

42.23.040 Intereses remotos

Fecha de adopción: 22.02.11

Clasificación: Discrecional

Revisado: 22.2.11

Revisado: 3.19